



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 07 -2016-MTPE/3/24.3/CE**

Lima, 10 NOV. 2016

VISTA: La Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 32-2016-MTPE/3/24.3/CE de fecha 28 de junio de 2016, y el Informe N° 01-2016-MTPE/3/24.3/CE/SDCHD elaborado por el Presidente del Comité Especial de Control Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, señala que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente; asimismo comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad, con la finalidad de que sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente;

Que, la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante la Resolución de la Contraloría General N° 320-2016-CG, se aprueba las “Normas de Control Interno”, que constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del Control Interno y se dictan con el propósito de promover una administración adecuada de los recursos públicos de las entidades del Estado;

Que, mediante la Resolución de la Contraloría General N° 458-2008-CG, de fecha 28 de octubre de 2008, se aprobó la “Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”, estableciendo los lineamientos, herramientas y métodos que permitan realizar una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la gestión de las operaciones de la entidad, con la finalidad de fortalecer la organización y contribuir al logro de sus objetivos, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades;

Que, de otro lado, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372, establece, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, que todas las entidades del Estado tiene la obligación de implementar su Sistema de Control Interno en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la vigencia de la referida Ley; debiendo informar del avance en su implementación al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República según corresponda;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, en adelante la Directiva, que establece que las entidades que se encuentren en proceso de implementación de su Sistema de Control Interno se adecuarán al modelo previsto en la citada Directiva, a partir de las actividades que corresponda desarrollar;



Que, en el marco de la Directiva a la que se hace referencia en el párrafo precedente, se suscribió el Acta N° 01-2016-IP, de fecha 21 de junio de 2016, denominada Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno;

Que, a través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 32-2016-MTPE/3/24.3/CE de fecha 28 de junio de 2016, se conformó el Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Acta N° 001- 2016-MTPE/3/24.3/CECI, de fecha 09 de noviembre de 2016, se instaló el Comité Especial de Control Interno del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, con fecha 09 de noviembre de 2016, se suscribió el Acta N° 02-2016-IP, Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno, debido a la designación de la nueva Coordinadora Ejecutiva del Programa, a través de la Resolución Ministerial N° 201-2016-TR;

Que, con Informe N° 01-2016-MTPE/3/24.3/CE/SDCHD elaborado por el Presidente del Comité Especial de Control Interno, se recomienda que de acuerdo a lo establecido en la Actividad, numeral 7.2.1 de la Directiva, es necesaria la modificación de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 32-2016-MTPE/3/24.3/CE de fecha 28 de junio de 2016, con el objeto de modificar la conformación del Comité Especial de Control Interno, respecto al número de sus miembros, por cuanto la entidad dentro de su estructura organizacional interna y su Manual de Operaciones, cuenta únicamente con cuatro gerencias que son las únicas que tienen capacidad de decisión, debiéndose retirar al Especialista de Recursos Humanos como integrante del referido Comité;

Que, estando a lo informado por el Presidente del Comité Especial de Control Interno, y teniendo en cuenta el marco normativo sobre acciones de Control Interno en las Entidades del Estado, resulta necesario proceder a la modificación del artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 32-2016-MTPE/3/24.3/CE de fecha 28 de junio de 2016;

De conformidad con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias, y las Resoluciones de Contraloría General N° 458-2008-CG y N° 149-2016-CG, y en uso de las en el literal h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa "Impulsa Perú";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 32-2016-MTPE/3/24.3/CE de fecha 28 de junio de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" Artículo 1.- Conformar el Comité Especial de Control Interno del Programa "Impulsa Perú", encargado de la implementación del Sistema de Control Interno, que estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

- *Presidente:* Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales
- *Secretario Técnico:* Gerente de la Unidad Gerencial de Administración
- *Integrante 1:* Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento
- *Integrante 2:* Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación

Veedor: Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Artículo 2° Notificar de la presente resolución a los integrantes del Comité Especial de Control Interno del Programa "Impulsa Perú".

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.





Mg. Rossana Pilar Taghía-Gutiérrez
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ